

PIM/EAM/PIM/eam

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL "CENTROS DE LA MUJER"

RESOLUCION EXENTA N°173 / I REGION.

IQUIQUE, 15 DICIEMBRE 2020

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21 192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020; resolución exenta 255 de 17 de abril de 2020 que modifica la resolución exenta Nº 1589 que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales, año 2020, Programa 03; Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA 121830/558/2020,de fecha 07 de septiembre de 2020,que establece orden de subrogación del cargo de Directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 7 y 8/ marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencias es el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, a través de los "Centros de la Mujer", los que tienen por finalidad abordar de una manera integral la problemática social de las violencias, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, y la de proponer las políticas públicas para el cumplimiento y la colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes para prevenir, sancionar y erradicar las violencias hacia las mujeres, otorgando protección a las víctimas de las mismas.

3. Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación (APR) en violencias en Contra de las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

4. Que, mediante resolución exenta 255 de fecha 17 de abril de 2020 se modificó la resolución exenta 1589, que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales con el objeto de incrementar dicho presupuesto con la finalidad de nivelar los honorarios de los profesionales de los dispositivos de VCM

5. Que el ejecutor solicitó modificación de convenio mediante ordinario 732/2020;

6. Que mediante ordinario N°447 de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección regional de Sernameg informa observaciones a plan de cuenta referido a la solicitud de modificación por errores en los montos,

7. Ordinario 791/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 , e ingresado a esta dirección regional con fecha 05 de diciembre de 2020 mediante el cual ele ejecutor reingresa solicitud de modificación corregida

8. Informe técnico de profesional (S) unidad requirente, con distribución presupuestaria de los recursos de fecha, firmado y visado Doña Verónica Meza y visado, firmado y timbrado por jefa unidad DAF,

9. Que fueron visados los antecedentes financieros e informe técnico por unidad DAF,

10. Ejemplar de Segunda modificación del convenio firmada por las partes

11. Instrucción de modificación de convenio de acuerdo a o solicitado por el ejecutor por vía de memorando N° 239 de fecha 11 de diciembre de 2020

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Tarapacá y Gobernación Provincial de Tamarugal "Centros de la Mujer", suscrito con fecha 11 de diciembre de 2020.

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL "CENTROS DE LA MUJER"

En Iquique, a 11 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Paola Ignacio Montecino, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "Servicio", por una parte; y por la otra, Gobernación Provincial del Tamarugal en delante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº61.979.010-3, representada por don Jussef Jhonattan Araya Leiva , cédula nacional de identidad Nº[redacted],ambos con domicilio en calle Tamarugal Nº180, comuna de Pozo Almonte, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta

Nº099 de fecha 17 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 1 de julio de 2020 en razón de incremento presupuestario para nivelación de honorarios de los profesionales, según resolución exenta 255/2020, este acuerdo de voluntades fue aprobado por resolución exenta 118/2020, de fecha 17 de julio de 2020. Que el Ejecutor solicitó modificación presupuestaria en Ordinario N° 732 del 09 de Noviembre del 2020 la que fue corregida por Ord.N° 791 de fecha 02/12/2020, esta modificación redistribuye los excedentes del ítem 20.21 y 40.42-44-45-47; 50-55 y 60.63; para incrementar y crear asignaciones presupuestarias a otras cuentas que más adelante se indican, siendo estas impactadas por el contexto actual de la pandemia por COVID-19 y confinamiento prolongado, ha impactado una baja considerable en los gastos de las cuentas de gastos operacionales como alimentación, servicios básicos, material de uso y consumo (para adquisición de útiles de aseo) así como también redistribuir los recursos a aquellas cuentas de mayor necesidad para el Centro de la Mujer de la provincia del Tamarugal. Se incrementarán las siguientes cuentas de acuerdo a la redistribución que se indica del la suma total de $3.139.315.-,

Redistribución:

Se realizará la re distribución de recursos a la siguientes Cuentas y según el presente detalle:

30.35: $ 529.076: Se decide incrementar recursos para esta cuenta a fin de reparar baños, fugas de agua, y arreglo de chapas.

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 16/12/20

40-43: $1.000.000: Para reforzar la adquisición de implementos y útiles de aseo no presupuestados debido al contexto extraordinario de emergencia sanitaria por COVID-19, que requiere adquirir mascarillas, alcohol gel, delantales, cloro, etc.

40-46: $810.329: Para aumentar el presupuesto en publicidad para la compra de materiales de difusión, nuevo pendón e indumentaria ya aprobada por el Nivel Central.

40-49:$ 800.000: Para reforzar la adquisición e instalación de paneles acrílicos no presupuestados debido al contexto extraordinario de emergencia sanitaria por COVID-19, que servirá minimizar el contagio de los/as profesionales de equipo y las usuarias, en especial la recepción y las oficinas de APR. Lo anterior con dineros provenientes de las Cuentas 40-42; 40-44;40.45; 40.47 ; 50- 55 y 60- 63
Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reasignar la suma de $3.139.315.-, del presupuesto asignado en convenio

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**
Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$70.557.921.- (setenta millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos veintiún mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.609.480.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.087.916.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$400.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$160.525.-**
	Totales	**$70.557.921.-**

Se modifica en la parte pertinente, quedando como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $70.557.921.- (setenta millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos veintiún mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 6/12/20

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$6.609.480
20	Gastos en Personal Operacional	$55.180.870
30	Gastos en Administración	$529.076
40	Gastos Operacionales	$8.238.495
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	TOTALES	$70.557.921

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de don Jussef Jhonattan Araya Leiva como Gobernador Provincial de Tamarugal consta de Decreto 87 de fecha 06 de marzo de 2020, en trámite, asume a contar de 07 de marzo de 2020, quien por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada sin esperar la total tramitación del mencionado decreto

FIRMAS: **PAOLA IGNACIO MONTECINO/ DIRECTORA REGIONAL(s)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// JUSSEF JONATHAN ARAYA LEIVA/ GOBERNADOR PROVINCIA DE TAMARUGAL/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL**

Artículo 2º: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
Gobernación Provincial de Tamarugal.
Dirección Regional SernamEG Tarapacá
Unidad jurídica SernamEG Tarapacá

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha 16/12/20

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL

"CENTROS DE LA MUJER"

En Iquique, a 11 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Paola Ignacio Montecino, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "Servicio", por una parte; y por la otra, Gobernación Provincial del Tamarugal en delante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº61.979.010-3, representada por don Jussef Jhonattan Araya Leiva , cédula nacional de identidad Nº[redacted],ambos con domicilio en calle Tamarugal Nº180, comuna de Pozo Almonte, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta

Nº099 de fecha 17 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 1 de julio de 2020 en razón de incremento presupuestario para nivelación de honorarios de los profesionales, según resolución exenta 255/2020, este acuerdo de voluntades fue aprobado por resolución exenta 118/2020, de fecha 17 de julio de 2020. Que el Ejecutor solicitó modificación presupuestaria en Ordinario N° 732 del 09 de Noviembre del 2020 la que fue corregida por Ord.N° 791 de fecha 02/12/2020, esta modificación redistribuye los excedentes del ítem 20.21 y 40.42-44-45-47; 50-55 y 60.63; para incrementar y crear asignaciones presupuestarias a otras cuentas que más adelante se indican, siendo estas impactadas por el contexto actual de la pandemia por COVID-19 y confinamiento prolongado, ha impactado una baja considerable en los gastos de las cuentas de gastos operacionales como alimentación, servicios básicos, material de uso y consumo (para adquisición de útiles de aseo) así como también redistribuir los recursos a

aquellas cuentas de mayor necesidad para el Centro de la Mujer de la provincia del Tamarugal. Se incrementarán las siguientes cuentas de acuerdo a la redistribución que se indica de la suma total de $3.139.315.-,

Redistribución:

Se realizará la re distribución de recursos a la siguientes Cuentas y según el presente detalle:

30.35: $ 529.076: Se decide incrementar recursos para esta cuenta a fin de reparar baños, fugas de agua, y arreglo de chapas.

40-43: $1.000.000: Para reforzar la adquisición de implementos y útiles de aseo no presupuestados debido al contexto extraordinario de emergencia sanitaria por COVID-19, que requiere adquirir mascarillas, alcohol gel, delantales, cloro, etc.

40-46: $810.329: Para aumentar el presupuesto en publicidad para la compra de materiales de difusión, nuevo pendón e indumentaria ya aprobada por el Nivel Central.

40-49:$ 800.000: Para reforzar la adquisición e instalación de paneles acrílicos no presupuestados debido al contexto extraordinario de emergencia sanitaria por COVID-19, que servirá minimizar el contagio de los/as profesionales de equipo y las usuarias, en especial la recepción y las oficinas de APR.
Lo anterior con dineros provenientes de las Cuentas 40-42; 40-44;40.45; 40.47 ; 50- 55 y 60- 63
Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reasignar la suma de $3.139.315.-, del presupuesto asignado en convenio

TERCERO. Modificación que se introduce.

SERNAM
UNIDAD DAF

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**

Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$70.557.921.- (setenta millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos veintiún mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.609.480.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.087.916.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$400.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$160.525.-**
	Totales	**$70.557.921.-**

Se modifica en la parte pertinente , quedando como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

3. Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $70.557.921.- (setenta millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos veintiún mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

SERNAM UNIDAD PAF

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	$6.609.480
20	**Gastos en Personal Operacional**	$55.180.870
30	**Gastos en Administración**	$529.076
40	**Gastos Operacionales**	$8.238.495
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	$0
60	**Gastos de Inversión**	$0
	TOTALES	$70.557.921

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de don Jussef Jhonattan Araya Leiva como Gobernador Provincial de Tamarugal consta de Decreto 87 de fecha 06 de marzo de 2020, en trámite, asume a contar de 07 de marzo de 2020, quien por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada sin esperar la total tramitación del mencionado decreto

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

REPUBLICA DE CHILE GOBERNACION PROVINCIAL DE TAMARUGAL GOBERNADOR REGION TARAPACA

JUSSEF JONATHAN ARAYA LEIVA
GOBERNADOR PROVINCIA DE TAMARUGAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL